

ACTA Nro. 1	Adición Nro.1 Prórroga Nro. 1
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO	DESur-CD-237-2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2
CONTRATISTA:	SIMON RESTREPO CARDONA
IDENTIFICACIÓN:	CC 1.000.410.039
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-1515-24.
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ML (\$14.698.810) EXCLUIDO DE IVA
CDP Nro:	658 del 14 de agosto de 2026
VALOR DE LA ADICION Nro 1	SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$7.349.405) EXCLUIDO DE IVA
CDP ADICION Nro 1:	789 del 07 de octubre de 2026.
VALOR TOTAL:	VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$ 22.048.215) EXCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
PRÓRROGA Nro. 1:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado “DESUR”, identificada con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar contratos, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte **SIMON RESTREPO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.000.410.039 de Envigado, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta Nro. 1, adición 1 Prórroga Nro. 1, al contrato DESur-CD-237-2026, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Elaboró: Secretaría General	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: 18/09/2024	Fecha: 19/09/2024	Fecha: 19/09/2024

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, y **SIMON RESTREPO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.000.410.039 de Envigado; se celebró el contrato DESur-CD-237-2026.

Segunda: El citado contrato inició el 14 de agosto de 2026 y aún se encuentra en ejecución.

Tercera: Mediante oficio del 06 de octubre de 2026, **LA SUPERVISIÓN** solicitó al contratista autorizar la **adición y prórroga el contrato**, basada en las siguientes razones:

(...)

Envigado, 06 de octubre de 2026
Señor
SIMON RESTREPO CARDONA
Contratista

Asunto: Solicitud de adición y prórroga del contrato DESur-CD-237-2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-1515-24.

Cordial Saludo,

El contrato DESur-CD-237-2026 tiene por objeto la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en sistemas de información geográfica para apoyar la consolidación, estructuración y oficialización de la información cartográfica, en el marco del proceso de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Envigado y en cumplimiento del contrato interadministrativo ENV-07-09-1515-24.

Durante la ejecución del contrato se han adelantado actividades relacionadas con la recepción, organización, estructuración, validación y consolidación de la información geográfica correspondiente a los diferentes componentes del POT, así como la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC–. Dentro de estas actividades se encuentran la validación topológica, geométrica y temática de las capas, el aseguramiento de la calidad, la identificación de inconsistencias y la realización de los ajustes necesarios sobre la información cartográfica.

En el desarrollo del proceso de revisión de la información cartográfica por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC–, se han formulado observaciones, requerimientos y solicitudes de ajuste que deben ser atendidos antes de culminar el proceso de oficialización. Estas observaciones requieren la revisión técnica de la información, la realización de los ajustes correspondientes, la ejecución de nuevas validaciones y la consolidación de los productos cartográficos ajustados para su posterior revisión.

Esta situación hace necesario dar continuidad al apoyo especializado previsto en el contrato, toda vez que dentro de sus obligaciones se encuentra expresamente establecido brindar apoyo técnico durante el proceso de revisión de la información por parte del IGAC, atendiendo los requerimientos, observaciones o solicitudes de ajuste que se formulen hasta la culminación del trámite de oficialización. Igualmente, el contratista debe participar en las reuniones técnicas y mesas de trabajo convocadas por el IGAC y elaborar los soportes técnicos que sean requeridos.

*En consecuencia, se considera necesario prorrogar el contrato por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, y adicionar su valor en **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$7.349.405)** con el propósito de atender las observaciones y requerimientos formulados por el IGAC y continuar con las actividades de ajuste, validación y consolidación de la información cartográfica del POT de Envigado hasta avanzar en la culminación del trámite de oficialización.*

(...)

Cuarta: Por medio de oficio con fecha del 6 de octubre de 2026, **EL CONTRATISTA**, manifestó estar de acuerdo con la legalización de la adición y prórroga del contrato en cuestión.

Quinta: Así las cosas, la **SUPERVISIÓN** del contrato bajo un informe de supervisión con fecha del 6 de octubre de 2026 de la presente vigencia, solicitó autorización al **GERENTE** de la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL**

MUNICIPIO DE ENVIGADO “DESUR”, para adicionar y prorrogar el contrato, basada en las razones ya expuestas en el oficio hacia el contratista.

En virtud de lo anterior, mediante oficio con fecha del 7 de octubre de 2026, el **GERENTE** autorizó dicha solicitud y manifestó que se deberá informarle al contratista sobre la intención de adicionar y prorrogar el contrato.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR**, del contrato adicionándolo por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$7.349.405) EXCLUIDO DE IVA, para un valor total de VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$ 22.048.215) EXCLUIDO IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO** del contrato, de la siguiente manera: Una (1) cuota final SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ML (\$7.349.405)

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO**, prorrogándolo en un término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de vencimiento, para un plazo total de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** sin superar la presente vigencia fiscal y la vigencia del contrato/convenio interadministrativo ENV-07-09-1515-24.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los abajo aquí firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

SIMON RESTREPO CARDONA
Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	VºBº
CRISTIAN DAVID LOPEZ GOMEZ	CLARISSE ARIAS LOTERO	JESUS MANUEL ENAMORADO LOPEZ	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ
ABOGADO - CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN (E)	Secretaria General